

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2008-MDPP**

Puente Piedra, 10 Julio 2008

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, estando próxima la Celebración del 187° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, se debe incentivar la participación cívica de los vecinos de nuestro distrito, para lo cual se debe afirmar el respeto a nuestros símbolos patrios;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento general del Distrito de Puente Piedra, desde el día 18 al 31 de julio del presente año, en conmemoración del 187° Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la limpieza y pintado de las fachadas de los predios públicos y privados en la jurisdicción de Puente Piedra.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social y a la Sub Gerencia de Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**